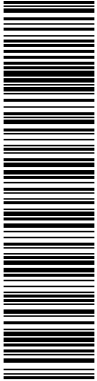


DOCUMENTO 3.0 Decreto: 20240320 DECRETO CONSULTA PREVIA PROYECTO ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UFYG-YD1WB-ZGKDR Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2024 a las 8:09:08 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2024 08:08	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 08:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5316046 9UFYG-YD1WB-ZGKDR 7AB4E42F8D925A425B861590B39334664DE3A80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



DECRETO. CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar planes de movilidad sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE).

Resultando que el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022) se determinaron los requisitos mínimos que deberán satisfacer las zonas de bajas emisiones que las entidades locales establezcan. En su artículo, 2.3 indica que las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su normativa municipal.

Considerando que el artículo 11 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, dispone que las entidades locales deberán someter el proyecto de ZBE a información pública, durante un plazo no inferior a treinta días, previo anuncio en su página web institucional, y a través de los medios que estime oportunos, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Considerando que los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, reconocen el derecho de la ciudadanía a participar de forma activa y real en la elaboración, modificación y revisión de planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente, incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

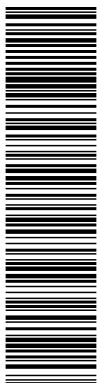
Considerando que el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible obliga a la apertura de un trámite de consulta previa en los términos previstos en Ley 27/2006, de 18 de julio, para la redacción y/o modificación de los planes de movilidad urbana sostenible.

Considerando que el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), aprobado en sesión plenaria de 13 de junio 2014 (BOP nº 135 de 18 de julio de 2014), modificado en marzo de 2024, que debe ser reformulado para dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

Considerando que la Junta de Gobierno Local ha aprobado en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, el proyecto Ponferrada 4.0 Aire limpio y Calidad de Vida, cuya ejecución recibe financiación procedente del mecanismo de Recuperación y Resiliencia, PRTR fondos NextGenerationEU, que debe ser completado en los términos que fija el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre.

Considerando que el servicio de Movilidad emite informe justificativo de la necesidad de aprobar un proyecto para la definición de la zona de bajas emisiones de Ponferrada, configurando su diagnóstico actual, los objetivos a conseguir, los medios para su consecución y los plazos para ello.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: 20240320 DECRETO CONSULTA PREVIA PROYECTO ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UFXG-YD1WB-ZGKDR Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2024 a las 8:09:08 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2024 08:08	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 08:08



Considerando que con fecha 20 de marzo de 2024 se dicta Decreto del concejal delegado de Medio Ambiente, Transporte y Movilidad para la aprobación del proyecto de zona de bajas emisiones del Ayuntamiento de Ponferrada, integrando en su contenido el proyecto Ponferrada 4.0 Aire limpio y Calidad de Vida, que debe ser sometido a consulta previa de la ciudadanía en los términos de la legislación expuesta.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar un trámite de consulta previa sobre el proyecto de zona de bajas emisiones del municipio de Ponferrada, con anterioridad a su aprobación e integración, en el PMUS.

SEGUNDO.- Se abre un trámite de consulta previa durante un plazo de 30 días hábiles mediante la publicación de este Decreto y memoria justificativa del proyecto de zona de bajas emisiones, en el portal web del Ayuntamiento a efectos de que todos los interesados presenten las sugerencias y/o alternativas que consideren oportunas.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo. Marco Antonio Morala López.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5316046 9UFXG-YD1WB-ZGKDR 7AB4E42F8D925A425B861590B839324664DE3A80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1